

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, EN MATERIA DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS DEL PAÍS, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La suscrita, Ana Elizabeth Ayala Leyva, diputada federal en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y del artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Productos Orgánicos, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo a la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Ecológica (IFOAM), define que la agricultura orgánica es un sistema de producción que mantiene y mejora la salud de los suelos, los ecosistemas y las personas. Se basa fundamentalmente en los procesos ecológicos, la biodiversidad y los ciclos adaptados a las condiciones locales. La agricultura orgánica combina tradición, innovación y ciencia para favorecer el medio ambiente que compartimos, promoviendo relaciones justas y una buena calidad de vida para todos los que participan en ella (IFOAM, 2014).

De modo que, los productos orgánicos son aquellos vegetales, animales y sus derivados que son cultivados de manera natural sin la intervención de químicos (plaguicidas, fertilizantes artificiales o con modificaciones genéticas). Favorecen al medio ambiente, en tanto reduce la contaminación química del agua, del suelo y de la atmósfera, pero también benefician a la salud humana en tanto no contienen químicos que dañen el organismo.

De acuerdo a diversos estudios científicos¹, se detectaron que los alimentos orgánicos son más saludables pues mantienen mayores niveles de nutrientes y menores residuos de pesticidas. Entre los productos analizados (orgánicos y no orgánicos) se encontraron variedad de frutas y verduras, carne, leche y huevo y coincidieron en que los productos orgánicos tienen mayores niveles de vitamina E, mayor concentración de hierro, mayor contenido de antioxidantes y 40% más ácido linoleico conjugado (CLA por sus siglas en inglés) que ayuda a combatir el cáncer, la resistencia a la insulina y mejorar la composición corporal (Asociación de Consumidores Orgánicos, 2019).

En ese sentido, es importante que desde lo nacional se generen políticas públicas que permitan desarrollar, fortalecer y difundir el mercado de productos orgánicos en México. Para ello, se debe contar con una legislación adecuada y vigente que permita fortalecer el mercado interno de productos orgánicos. Sin embargo, aunque la industria de productos orgánicos es pequeña a nivel mundial (entre el 1% y 2% de la venta de alimentos), su importancia de su consumo va en aumento (FAO, 2022).

Por su parte, México cuenta con más de 164 mil hectáreas de cultivo que están certificadas bajo la Ley de Productos Orgánicos, donde existen 38 mil 107 productores certificados, de los cuales el 86% de ellos se producen a pequeña escala (sobre una superficie de hasta cinco hectáreas); de lo anterior habrá que precisar que de acuerdo a la Asociación Civil “Impulso Orgánico”, el 83% de los productores orgánicos provienen de algún grupo indígena. Así, los principales productos orgánicos nacionales certificados son el café, el aguacate, el cártamo, el mango, la chía, la zarzamora, la naranja, el garbanzo, el tomate y el maíz; con ello, México se coloca como el tercer país a nivel mundial con mayor número de productores orgánicos certificados (Gobierno de México, 2019).

De acuerdo al Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDERSA), las entidades con mayor producción orgánica son Chiapas, Oaxaca y Michoacán (Ver Imagen1). Con ello, entre Chiapas y Oaxaca se concentra casi el 50% de producción orgánica.

Derivado de lo anterior, es importante mantener un compromiso permanente no solo con la producción agrícola y ganadera de nuestro país, sino también alentar y fortalecer la producción orgánica pues ello beneficia a pequeños productores, a grupos indígenas, al sostenimiento ambiental y a la salud de las y los mexicanos.

Cabe precisar que apoyar a la producción agrícola del país es apoyar a todas las regiones, pues, aunque de acuerdo a la Imagen 1, la mayor producción se concentra al sur de país, también es cierto que en la región norte se comienza a invertir. De hecho, de acuerdo a la investigación realizada por el CEDERSSA (2015):

Los datos evidencian que la agricultura orgánica en México tiene un carácter dual. Por un lado, están los pequeños productores, campesinos organizados, quienes trabajan con tecnologías adecuadas en mano de obra y usan insumos de bajo costo, producidos por ellos mismos. Estos productores reciben apoyo principalmente de ONG, muchas de ellas del extranjero.

Por otro lado, está el reducido grupo de productores de tipo empresarial que han incursionado en ese sector por considerarlo un nicho comercial atractivo, mientras que la motivación por el aspecto ambiental tiene importancia mínima para ellos. Geográficamente se concentran en el centro-norte del país y se dedican al cultivo de frutas y hortalizas. La mayoría de ellos trabaja con tecnología intensiva, muchas veces importada del extranjero y usan insumos producidos fuera de la empresa.

Lo anterior, permite mencionar que la producción orgánica aparece primeramente vinculada a los estratos de productores de bajos ingresos, sobresaliendo los grupos indígenas, por ejemplo, en el caso del café.

Posteriormente se van incorporando otros productos y otras regiones, por lo cual se registra una mayor diversidad en el caso del tipo de productores, con participación de estratos localizados en el norte del país, mayormente capitalizados (CEDERSSA, 2015). Entender lo

anterior, permite comprender el cambio en el patrón de cultivos y cambios en los procesos regionales.

Así, conocer el estatus, origen y retos a los que se enfrenta la producción orgánica en nuestro país, permite aportar al tema con mejoras a la normatividad específica. Por eso, en la presente iniciativa de ley se pretende mejorar la producción, comercialización y difusión de estos productos, que mucho ayudan a diferentes sectores sociales, a la salud de las y los consumidores, así como al medio ambiente.

Proyecto de Decreto

Único. Se reforman los artículos 6, 37, 38, 39 y 41 de la Ley de Productos Orgánicos, para quedar de la siguiente manera:

Ley de Productos Orgánicos

Artículo 6. Corresponderá a la Secretaría.

I. Impulsar el desarrollo, **comercialización y consumo** de la producción orgánica:

II. Coordinar, **incentivar** y dar seguimiento a las actividades de fomento y desarrollo integral en materia de productos orgánicos;

III. (...)

IV. (...)

V. (...)

VI. Fomentar la Certificación orgánica, así como la promoción de los productos orgánicos **nacionales para que puedan ser distribuidos dentro y fuera del país;**

VII. Promover la investigación científica y la transferencia de tecnología orientada al desarrollo de la actividad de producción y procesamiento de productos orgánicos **en busca de que sus costos sean menores y mantengan altos índices de calidad;**

VIII. (...)

IX. (...)

X. (...)

Artículo 37. A fin de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, la Secretaría celebrará convenios con los gobiernos de las entidades federativas, buscando la participación de los municipios, así como con instituciones y organizaciones estatales y nacionales, públicas y privadas.

Además, la Secretaría generará programas de capacitación, asesoría, orientación y apoyo para que productores interesados puedan cumplir con los requisitos de su certificación.

Artículo 38. La Secretaría en coordinación con las Entidades Federativas y Municipios en el ámbito de su competencia, promoverá políticas y acciones orientadas a:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Fomentar el consumo de productos orgánicos **nacionales** para promover actitudes de consumo socialmente responsables **y que beneficien al mercado**

Artículo 39. La Secretaría, con opinión del Consejo, promoverá que en actividades agropecuarias se adopte y desarrolle la producción bajo métodos orgánicos para:

- I. (...)
- II. (...)
- III. Proporcionar una alternativa sustentable a los sistemas de producción de los pequeños productores, cooperativistas, ejidatarios y comuneros, **a partir de capacitaciones, talleres y difusión de proyectos para que puedan,**
- IV. Obtener un mayor valor en el mercado o acceder a nuevos mercados constituyendo una alternativa sostenible de los productores a través de la reconversión hacia la producción orgánica **certificada.**

Artículo 41. Para impulsar el desarrollo de los sistemas de producción orgánicos y las capacidades del sector orgánico, el Gobierno Federal promoverá:

I. Programas y apoyos **que serán difundidos para** que desarrollen prácticas agroambientales bajo métodos orgánicos;

II. Apoyos directos a los pequeños productores orgánicos que les permita incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad frente a los acuerdos y tratados sobre la materia. **Así como campañas de promoción a los productos orgánicos certificados dentro del país;**

III. (...)

IV. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Universidad de Stanford (2012) y Universidad de Newcastle en Reino Unido (2014).

• Asociación de Productos Orgánicos (2019) La importancia de comer productos orgánicos. A través de: <https://consumidoresorganicos.org/2019/02/06/la-importancia-comer-productos-organicos/>

• FAO (2022) “Organic Agriculture”. En Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. A través de: <https://www.fao.org/organicag/oa-faq/oa-faq9/es/>

• Gobierno de México (2019) “Productos orgánicos, naturalmente importantes”. En Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. A través de: <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/productos-organicos-naturalmente-importantes>

• IFOAM (2013) Normas Básicas para la Producción y Procesamiento Orgánico. A través de: www.ifoam.com

• CEDERSSA (2015) “Productos Orgánicos en México”. En Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, México: Palacio de San Lázaro. A través de: <http://www.cedrssa.gob.mx/files/10/97Productos%20org%C3%A1nicos%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro,

2 de febrero de 2023.

Diputada Ana Elizabeth Ayala Leyva (rúbrica)